

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Jefatural N° 000391-2017-DRELM/OAD

Lima, 16 MAR. 2017

### CONSIDERANDO:

Que, la ciudad de Lima Metropolitana viene sufriendo los embates de la naturaleza por lo que vive en una situación de emergencia por el incremento del caudal en los ríos Huaycoloro, Rimac y Chillón, situación que movilizó a las autoridades que dispusieron el cierre de las vías, la suspensión de las clases en Lima Metropolitana, corte de agua en diferentes distritos, entre otros;

Que, el Ministerio de Educación ha emitido un comunicado con fecha 15 de marzo del presente mes, mediante el cual se suspenden las clases en colegios e institutos de educación superior públicos y privados de Lima Metropolitana hasta el día 20 de marzo debido al incremento del caudal de los ríos Rimac y Huaycoloro. Esta suspensión se realiza a fin de salvaguardar la seguridad de los estudiantes y docentes;

Que, con la finalidad de atender emergencias a través del Centro de Operaciones de Emergencias de la DRELM, se hace necesaria la constitución de un fondo de caja chica que permita la atención de gastos menudos y urgentes que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, entre otros, respecto al uso de la Caja Chica;

Que, el artículo 10°, numeral 10.4, literal a) de la precitada Resolución, dispone que el documento sustentatorio de la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos

Que, mediante Resolución Jefatural N° 237-2017-DRELM/OAD de fecha 14 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva N° 002-2017-DRELM-OAD "Procedimiento para el Manejo del Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Institucional";



De conformidad con la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; las Normas Generales de Tesorería NGT – 06 y NGT – 07, aprobada por la Resolución Directoral N° 0265-80-EF/77.15 y en uso de las atribuciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la Apertura del Fondo de Caja Chica por la suma de Setecientos con 00/100 soles (S/ 700.00), para atender los gastos menudos y urgentes no programados que requiera el Centro de Operaciones de Emergencias de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

**Artículo 2°.- DESIGNAR**, como encargado y Responsable de la custodia, control y rendición de la Caja Chica para pagos en efectivo, debiendo efectuar pagos y desembolsos de menor cuantía, debidamente autorizados por el Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, al **servidor Jaime Pacheco Palomino**, encargado de Servicios Generales de la Unidad de Logística.

**Artículo 3°.-** Las normas y procedimientos para la administración de Caja Chica se encuentran regulados en la Directiva N° 002-2017-DRELM-OAD “*Procedimiento para el Manejo del Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Institucional*”, aprobado con Resolución Jefatural N° 237-2017-DRELM/OAD.

**Artículo 4°.-DISPONER**, la publicación de la presente Directiva y su Resolución Jefatural que lo aprueba en la página Web de la DRELM: [www.dreelm.gob.pe](http://www.dreelm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,



**Ing. MARCO ANTONIO PACHERRES MAZA**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana